SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 17 de junio de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el doctor ARGEMIRO MIGUEL ARTEAGA DORIA, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIBEL ESTHER DORIA CARO
DEMANDADO: CARMEN ELENA ALVAREZ DIAZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2018-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales N°427720000019399 por valor de $ 590.729.00, 427720000019608 por valor de $ 590.729.00, 427720000019812 por valor de $ 590.729.00 y 427720000020047 por valor de $ 590.729.00, que se encuentran a cargo del presente proceso, al abogado ARGEMIRO MIGUEL ARTEAGA DORIA, en razón a que se encuentra debidamente reconocido como apoderado sustituto y además ya la entrega de títulos se encuentra debidamente autorizada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales N°427720000019399 por valor de $ 590.729,00; 427720000019608 por valor de $ 590.729,00; 427720000019812 por valor de $ 590.729,00; 427720000020047 por valor de $ 590.729,00, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de la señora MARIBEL ESTHER DORIA CARO, siendo ordenados a nombre de su apoderado judicial sustituto, doctor ARGEMIRO MIGUEL ARTEAGA DORIA, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8e4259f73bf021ea0bb6339301ff6a85147cd95cd465657bddc5e4262961767
Documento generado en 17/06/2021 06:41:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica